

Resol. Trib. Sup. N°846/15

"JUZGADO DE FAMILIA CIVIL Y PENAL DE MENORES -GUALEGUAYCHÚ- S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO EL 30/09/15)". N°37097.-

//-RANA, 24 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician en virtud de del vencimiento del inmueble donde se aloja el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Gualeguaychú que operó el día 30.09.15;

Y CONSIDERANDO:

El informe vertido por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.3- sobre el deterioro que presenta la propiedad sita en calle Colombo N°486 de Gualeguaychú donde actualmente se aloja el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores de esa jurisdicción y la oportunidad -en caso de renovarse el alquiler- de solicitarle a la propietaria, señora María del Carmen A. de Almeida, la construcción de otro sanitario, efectúe un tratamiento de limpieza y pintura de toda la fachada, incluyendo las aberturas; lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramientos del Poder Judicial -fs.19- en relación a la propuesta de renovación del inmueble referenciado y a dos mas ofertados por distintas inmobiliarias destacando el gasto que generaría el traslado del organismo a otro inmueble teniendo en cuenta que el Área de Planeamiento tiene previsto reforzar la iluminación de la propiedad; lo informado por la Contaduría del Poder Judicial a fs.21; la contraoferta presentada por la propietaria obrante a fs.30; lo informado por la Oficina de Compras en relación a la nueva oferta -fs.31-; el nuevo informe de Contaduría -fs.34- reiterando sus informes anteriores y lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Locaciones sugiriendo la renovación contractual;

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la nueva oferta presentada por la señora María del Carmen A. de Almeida y renovar el contrato de alquiler del inmueble, sito en calle Colombo N°486 de Gualeguaychú donde se aloja el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores de esa jurisdicción, conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F. y complementarios, por el plazo de veinticuatro meses.-

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$358.800,00.-), con un cánón locativo mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) para el primer año y la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900,00.-) para el segundo año; sumas pagaderas por mes vencido a partir del 1 de octubre de 2.015, con vencimiento el 30 de septiembre de 2.017.-

3º) Incluir una cláusula contractual en la que la propietaria del inmueble se obliga a realizar el mantenimiento del frente del edificio, repare las aberturas, pinte el frente y las aberturas, refaccione la cocina actual para

transformarla en dos oficinas, subdivida el baño y construya uno nuevo -junto a la construcción de dos habitaciones y baño en primer piso.-

4º) Imputar la erogación al crédito de la cuenta DA953 - C1 - JU 02 - SJ 00 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 2 - PA 1 - SPA 0000 - DTO 99 - UG 99 del presupuesto 2015.-

5º) Autorizar al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Guelguaychú, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre el contrato de locación con la propietaria, María del Carmen A. de Almeida, recordándole al Magistrado que debe recabar del propietario al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.794,00.-), más el importe por cada copia.-

6º) Hacer saber al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Guelguaychú, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP, la de ATER y la constancia de libre deuda; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

7º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

8º) Registrar y notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y a la Oficina de Compras.- *FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - JUAN R. SMALDONE - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - SUSANA MEDINA DE RIZZO ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

*ES COPIA*

*DRA. ELENA SALOMON  
SECRETARIA  
Sup. Trib. Just. E.R.*